



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 102 -2016-GRA/GR-GRI

Ayacucho, 27 SET. 2016

VISTOS:

Memorando N°491-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N°235-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, Decreto N°6909-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°7177-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en dos (02) folios, sobre designación de Inspector de Meta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ejecución de proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para los cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;



Que, mediante Oficio N°235-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, el Director Sub Regional de Fajardo, solicita la designación de Inspector de Obra para la meta: "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario del Señor de Exaltación de Villa Canaria – Víctor Fajardo Ayacucho", para la culminación del proyecto a partir del 24 de agosto de 2016, por un periodo aproximando de sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Memorando N°491-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encarga la Inspección de la Meta: "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario del Señor de Exaltación de Villa Canaria – Víctor Fajardo Ayacucho", al ingeniero Aristeo Berrocal Huamán, instando especial control dentro del manejo técnico y presupuestal, enmarcado dentro en las normas, directivas y otras conducentes a lograr los objetivos de la citada obra pública;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero Aristeo Berrocal Huamán como **INSPECTOR** de la Meta: "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario del Señor de Exaltación de Villa Canaria – Víctor Fajardo Ayacucho", con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **INSPECTOR** deberá cautelar la ejecución de la meta, conforme al Expediente Técnico aprobado y remitir informes de evaluaciones mensuales. Al concluir deberá elaborar el informe final de la Liquidación Técnica correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

